



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“17. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

17.4(073/16) Moción presentada por los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida sobre Plan Residuo Cero en este municipio (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida, Sr. Moreno y Sr. Santana respectivamente, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de marzo de 2016, nº 4245, cuyo texto es el siguiente:

“Residuo Cero Europa es un movimiento que une municipios europeos y establece relaciones con organizaciones sin ánimo de lucro, creando grupos locales de Residuo Cero con el objetivo de reducir los residuos para mejorar la sostenibilidad, la resiliencia económica y la cohesión social.

La educación y participación de la Comunidad es indispensable para implantar con éxito un Plan de Residuo Cero. La ciudadanía debe ser invitada a crear y poner en marcha prácticas de residuo cero, y a tomar parte activa en el diseño de sistemas de gestión de los recursos encaminados a la reducción de los residuos. Las campañas públicas de educación para fomentar la participación ciudadana deben tener una gran importancia, y es necesario que tengan los recursos necesarios, y se mantengan en el tiempo.

Para mantener la utilidad de los flujos de materiales, debe existir la separación al menos de los productos reutilizables y sus componentes, varios materiales reciclables, residuos de comida y jardín, y residuos residuales (no reciclables ni reutilizables).

Una economía circular tiene el potencial de crear muchos puestos de trabajo y nuevas empresas en el mercado de la reutilización y el reciclaje de estos productos finales disponibles, y eso es, por sí mismo, una condición previa para alcanzar un hábitat sostenible.

Los residuos que se recogen de forma separada y se someten a tratamiento biológico obtienen un producto orgánico muy valioso, un recurso natural que puede reutilizarse como componente de sustratos y para incrementar el contenido



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

en materia orgánica de los suelos. Al mismo tiempo, la recogida separada y gestión diferenciada de los biorresiduos es uno de los mecanismos más efectivos para dar cumplimiento a la Directiva 2008/98/CE Residuos, y reducir drásticamente la entrada de material biodegradable en los vertederos con la consiguiente reducción de las emisiones de metano, uno de los mayores causantes del cambio climático.

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local relativo a las competencias municipales, se indica en el apartado b del punto 2 que el municipio ejercerá como competencias propias en las materias de “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.

Debe tenerse en cuenta igualmente la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, que en su artículo 24 de la sección 3^a relativa a Biorresiduos insta a las autoridades a tomar medidas para impulsar “la recogida separada de biorresiduos para destinarlos al compostaje, la promoción del compostaje individual y comunitario, el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente y el uso del compost producido a partir de estos biorresiduos”.

Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITAMOS:

1. *Valorar y determinar técnicamente el alcance, destinatarios, métodos de implantación, y modelo más adecuado de sistema de recogida separada de biorresiduos en función de características como tipología urbana, usuarios, horarios y clima, presentes en este municipio.*
2. *Valorar y determinar técnicamente el modelo más adecuado para el establecimiento de una planta de compostaje, en función de las necesidades y capacidad de recepción que requiera nuestro municipio.*
3. *Promover una campaña dirigida a promocionar y facilitar el compostaje doméstico y comunitario entre las vecinas y vecinos de Majadahonda.*
4. *Valorar la participación de Majadahonda como municipio de la estrategia Residuo 0 tal y como lo es por ejemplo Gerona o San Cugat del Vallés.”*

➤ Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 17 de marzo de 2016, favorable.

.../...



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**:

Primero.- Valorar y determinar técnicamente el alcance, destinatarios, métodos de implantación, y modelo más adecuado de sistema de recogida separada de biorresiduos en función de características como tipología urbana, usuarios, horarios y clima, presentes en este municipio.

Segundo.- Valorar y determinar técnicamente el modelo más adecuado para el establecimiento de una planta de compostaje, en función de las necesidades y capacidad de recepción que requiera nuestro municipio.

Tercero.- Promover una campaña dirigida a promocionar y facilitar el compostaje doméstico y comunitario entre las vecinas y vecinos de Majadahonda.

Cuarto.- Valorar la participación de Majadahonda como municipio de la estrategia Residuo 0 tal y como lo es por ejemplo Gerona o San Cugat del Vallés.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda cuatro de abril de dos mil dieciséis.